

Acuerdo adoptado, con fecha 27 de mayo de 2025, por la Administración y el Comité de Empresa, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### Equiparación de las condiciones laborales de los profesores de religión.

#### ACUERDO

**Primero:** De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece que las Administraciones educativas, respecto al profesorado de los centros públicos, favorecerán la sustitución parcial de la jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años por actividades de otra naturaleza, sin reducción de sus retribuciones, se reconoce, al igual que para los funcionarios docentes, el derecho de los profesores de religión de entre 55 y 65 años al comienzo de cada curso escolar a la reducción de dos períodos lectivos semanales por otras actividades complementarias.

**Segundo:** Profesorado de religión itinerante.

Tendrá la consideración de profesorado de religión itinerante aquel que imparte docencia en un Colegio Rural Agrupado en dos o más localidades.

Para el cálculo y abono del kilometraje al profesorado itinerante se tomará como referencia la localidad donde más horas de docencia imparte el profesorado. En caso de que imparta el mismo número de horas en más de una localidad, se tomará como referencia aquella que beneficie en mayor medida al profesorado afectado.

En el horario lectivo del profesorado se computará como "compensación por itinerancia" el siguiente número de horas en función de los kilómetros semanales recorridos:

- a) Hasta 70 km: 3 horas
- b) Por cada incremento de 30 km o fracción: una hora lectiva más.

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de septiembre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/071047	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2025/0622798	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidente del Comité de Empresa				
2 Director General				
3				